



## POLÍTICA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA y PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA "INFOTEP", se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo libre de acoso sexual, en el cual se incluye también, el acoso o violencia de género.

Es considerado "acoso sexual", toda forma de discriminación, insinuaciones y/o pedidos de favores de carácter sexual, y las respuestas positivas o negativas que comprometan decisiones relativas al empleo.

Dentro de la institución, son consideradas conductas de acoso sexual, las siguientes:

- Pedidos explícitos o implícitos de favores sexuales a cambio de beneficios laborales.
- Comentarios sexuales o sugestivos, burlas de carácter sexual, chismes acerca de la vida sexual de una persona.
- Repetidos coqueteos, insinuaciones o propuestas sexuales indeseados.
- Represalias o amenaza tras una respuesta negativa a insinuaciones sexuales.
- Contacto físico indeseado, tal como palmadas, apretones, pellizcos, roces contra el cuerpo o gestos orientados a impedir a una persona que se mueva o a cerrarle el paso, o gestos de connotación sexual.
- Agresión o actos sexuales bajo coacción.
- Envío de textos o imágenes u otro tipo de comunicación inapropiada por medio de celulares, teléfonos inteligentes, Internet, medios sociales y demás.

Cualquier persona que tenga conocimiento o se haya enterado de otra forma de una conducta que es o podría ser contraria a la presente política o que reciba una denuncia, sea cual sea la fuente, debe informar de inmediato a la persona encargada de Recursos Humanos de la Institución.

El Representante Legal y el Comité de Convivencia Laboral, tienen la responsabilidad de prevenir el acoso sexual dentro de la institución, corregir las conductas o los comportamientos que puedan parecer ofensivos, ofrecer un marco de apoyo a toda persona que presente una queja por acoso, asegurar que la queja sea tratada con sensibilidad y rapidez, y velar porque las denuncias se investiguen sin demora para esclarecer la situación y determinar las medidas que se han de tomar.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
**"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**  
**INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**  
NIT: 891.701.932-0



Cualquier miembro de la comunidad académica y administrativa de la IES INFOTEP, independientemente de su tipo de vinculación con la institución, que cometa actos prohibidos por la presente política será objeto de medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el despido o suspensión. Incluye esto, actos cometidos en todos los ámbitos relacionados con el trabajo y la actividad académica, dentro y fuera de las instalaciones, incluyendo también, viajes de carácter laboral o académicos y eventos sociales relacionados con el mismo.

Quien cree haber sido o ser objeto de acoso sexual, tiene la responsabilidad de denunciar. Por tanto, es inaceptable tomar represalias contra cualquier persona que presente de buena fe una queja por acoso o que colabore en la investigación de una queja. Cualquier acto de represalia dará lugar a medidas disciplinarias.

La presente política esta dirigida a todos los miembros de la comunidad académica y administrativa de la IES INFOTEP, es de carácter obligatorio y estricto cumplimiento.

Como constancia de esto, es firmada por el Representante Legal, y será revisada y publicada de forma anual.

---

**CAMILO CASTRO STAND**  
Representante legal  
26/02/2019